

0915789/14

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "EJECUCIÓN PARQUE DE BOMBEROS Nº 4 EN CASETAS (ZARAGOZA), FASE 1", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.****a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de las obras de "Ejecución de Parque de Bomberos Nº 4 en Casetas (Zaragoza), Fase 1" según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45216121-8.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)

**d) Responsable del contrato.**

La responsabilidad del contrato recaerá en D. Luis Moreno Tortajada, Arquitecto Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos II de la Dirección de Servicios de Arquitectura.

**e) Presupuesto de licitación.**

El presupuesto de licitación es de 1.892.561,98 €, al que se adicionará el 21% de I.V.A. (397.438,02 €), lo que supone un total de 2.290.000,00 €.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.  
El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2015/EQP/1361/62200 "Obras Parque de Bomberos 4. Casetas (Plu 2015-02)".....200.000 €; 2016/EQP/01361/62200.....1.000.000 €; 2017/EQP/01361/62200.....1.090.000 €; RC:151192.

**f) Revisión de precios.**

De acuerdo con la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española no procede la revisión de precios del contrato, por cuanto el plazo de ejecución de las obras es de 21 meses y ésta tendría lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización.

**g) Plazo.**

El plazo de ejecución de las obras será de 21 meses contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo.

**h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

**i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre 1).**

Los licitadores deberán estar clasificados como contratistas de obras en los siguientes Grupos, Subgrupos y Categorías:

- Grupo C, Subgrupos 2 y 4, Categoría c); Grupo I, Subgrupo 6, Categoría c); Grupo J, Subgrupo 2, Categoría c).

Por lo que respecta a los grupos I y J, si el licitador no tuviera dichas clasificaciones podrá aportar la acreditación de estas clasificaciones ostentadas por los subcontratistas a los que pretende contratar, debiendo éstos firmar el compromiso de aceptación.

Todos los licitadores además de la acreditación de la solvencia deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión de la propuesta al procedimiento de adjudicación del contrato.

\* Compromiso de adscripción de los siguientes medios personales:

- 1 Jefe de obra, con titulación de Arquitecto Técnico y experiencia mínima de 3 años en obras similares.

- 1 Encargado de obra, con experiencia mínima de 10 años.

**j) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor. (Sobre 2).**

Se incluirá una Memoria o Estudio Técnico de Ejecución de la obra con los siguientes apartados:

1) Organización de la obra, describiendo detalladamente los criterios y procesos que el ofertante considere más idóneos para organizar la obra (accesos, implantación, áreas de acopios, vestuarios, residuos, etc.), memoria del proceso constructivo y adecuación a la

consecución de lo proyectado (posibles fases y secuencias de ejecución, organización de la ejecución, etc.), técnicas constructivas, materiales y equipos que se estimen correctos para obtener o mejorar el inmueble proyectado.

2) Programa de la obra , describiendo los plazos totales y parciales, diagramas, rendimientos, calendarios, etc. Deberá demostrarse el cumplimiento del plazo ofertado para la ejecución de las obras, estableciendo el proyecto un plazo máximo de 21 meses.

**ADVERTENCIA:** *En el programa de obra únicamente podrán figurar datos económicos si estos no dan información de la oferta económica realizada por el licitador e incluida en el sobre 3.*

3) Sistema de control técnico de la obra y garantía, indicando en su caso, el Organismo de Control Técnico que se hará cargo del Control Técnico Externo a costa del ofertante, aportando compromiso de participación, homologación correspondiente, presupuesto concreto y programa a desarrollar, datos de solvencia o experiencia, etc.

4) Laboratorio de control y ensayos , que se hará cargo de la realización del Plan de Control y Calidad establecido en el proyecto técnico, a costa del ofertante. En caso de no estar incorporado expresamente en el proyecto podrá presentarse este Plan de Control y Calidad por el ofertante. Se acompañará también compromiso de participación, homologación correspondiente, presupuesto concreto y programa a desarrollar, datos de solvencia o experiencia, etc. Todo ello se considerará como una mejora de las condiciones de calidad de la obra, en el sentido de que será independiente del 1% (máximo) del Presupuesto de Ejecución Material destinado a ensayos a disposición de la Dirección Facultativa, obligatorio de acuerdo al Decreto 3854/70 (Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, Cláusula 38).

5) Condiciones y gestión medioambiental de la obra , describiendo el Plan de Calidad Medioambiental y en especial la gestión de los Residuos de la Obra, en el que se describirán los previsibles impactos ambientales (aire, agua, residuos, posible contaminación de suelos, ruido, etc.) e indicarán los medios preventivos y/o correctivos así como el coste estimado y/o presupuesto. Se valorará también el sistema de gestión de los impactos, indicándose si se efectúa por la propia empresa o contando con empresa externa homologada, indicándose en tal caso la identidad de la Empresa de Control Ambiental. Se valorarán además otros conceptos como etiquetados y certificados ambientales, uso de energías renovables, etc. Deberá acreditarse mediante documento la participación de empresas externas.

*Advertencia :* En caso de utilización de maderas, se prescribe la obligación de su certificación (FSC o PEPC). De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/09/05, deberá presentarse por la empresa ofertante documento acreditativo de inclusión de alguno de los sistemas señalados.

Quedarán excluidos del procedimiento de licitación aquellos licitadores que presenten documentación en el sobre 2 de la que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre 3.

**k) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. (Sobre 3).**

Oferta Económica (no se considera necesaria la aportación de precios unitarios ni de

presupuesto, entendiéndose que los primeros vendrán rebajados en la misma proporción que la oferta económica de la obra), Mejora (detallada en la cláusula m) de este Pliego).

Deberá presentarse conforme al modelo de oferta que consta como Anexo I a este Pliego.

**l) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:

- a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.
- b) Un contrato de **seguro “todo riesgo construcción”** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

**Límites Garantizados:**

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos: 1.200.000 €. El sublímite de indemnización por víctima en la R.C. Patronal no debe ser inferior a 120.000 €.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o convenio colectivo a lo largo del contrato.

**m) Criterios de valoración.**

**1.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: hasta un máximo de 51 puntos a repartir entre cada uno de los siguientes apartados. (Documentación a incluir en el sobre 3).**

**1.1. OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 41 puntos.**

Para la valoración de la Oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 41 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = 41 \times \frac{Of}{min.}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Of. es la oferta correspondiente al licitador que se valora y min. es la oferta mínima.

**1.2. MEJORA: 10 puntos si se oferta ejecutar en su totalidad según proyecto, y 0 puntos en caso contrario, no admitiéndose mejora parcial por este concepto.**

Podrá ofertarse como mejora la ejecución de obra denominada "Propuesta de mejora al Proyecto de Parque de Bomberos nº 4 de Casetas (Zaragoza)", contenida en el Tomo 1 del Proyecto de Ejecución, con fecha octubre de 2014 y con un presupuesto de 79.777,82 € (I.V.A. excluido); 96.531,16 € (I.V.A. incluido).

**2. CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: hasta un máximo de 49 puntos a repartir entre cada uno de los siguientes apartados. (Documentación a incluir en el sobre 2).**

La ponderación de los distintos apartados contenidos en la Memoria o Estudio Técnico de Ejecución de la obra será la siguiente:

- Organización de la Obra: 15%
- Programación de la Obra: 15%
- Sistema de Control Técnico de la Obra: 7%
- Laboratorio de Control y Ensayos: 6%
- Condiciones y gestión medioambiental de la obra: 6%

**n) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si  $Of < Of_{media} \times 0,90$  se considerará desproporcionada, donde Of es la oferta presentada y  $Of_{media}$  es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art. 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**o) Subcontratación.**

De conformidad con el art. 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los subcontratos cumplirán las siguientes condiciones:

a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

b) El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 por ciento del importe de adjudicación.

**p) Plazo de garantía.**

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción de las obras, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las mismas.

**q) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Sí.**

**r) Certificaciones de obra.**

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas mediante expedición de la correspondiente certificación en la que deberá constar, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de la certificación, descripción de los trabajos efectuados al que responden la certificación, importe total de la certificación, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.

Las certificaciones habrán de presentarse, en los diez primeros días siguientes al mes al que correspondan, en la Unidad de Gestión de Proyectos II para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del Edificio Seminario.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de las obras con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del T.R.L.C.S.P., modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el T.R.L.C.S.P., en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

**s) Otras informaciones.**

El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de obras presentará por escrito el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el T.R.L.C.S.P. desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

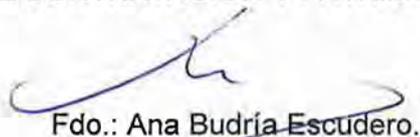
Se considerará obligación contractual que en las casetas de la obra figure expresamente un espacio a disposición de la Dirección Fácultativa.

**t) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 20 de abril de 2015.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,



Fdo.: Ana Budría Escudero.

LA JEFE DEL SERVICIO,



Fdo.: Azucena Ayala Andrés.

Conforme:  
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,



Fdo.: Angel Aznar Escó.

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D.....  
vecino de ..... con domicilio en calle  
..... nº ..... NIF nº  
..... en nombre propio (o en representación  
de....., con domicilio social  
en ..... y CIF nº .....) manifiesta que, enterado  
del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. .... de fecha  
....., referente al procedimiento abierto convocado para la contratación  
de las obras de "EJECUCIÓN PARQUE DE BOMBEROS Nº 4 EN CASETAS  
(ZARAGOZA), FASE 1" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con  
sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo  
dicha contrata por la cantidad de (en número y letra)  
..... euros al que se  
adicionará el ..... % de I.V.A. ( .....€), lo que supone un total de  
..... euros, comprometiéndose así mismo a que las  
remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, no serán  
inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

Indicar si se oferta la mejora establecida en la cláusula m) de este Pliego:  
"Propuesta de mejora al Proyecto de Parque de Bomberos nº 4 de Casetas  
(Zaragoza)".....

(fecha y firma del proponente)